

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Administración Educativa, por la que se modifica el concierto educativo del centro Academia Marco de Zaragoza.

Con fecha 8 de junio de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de acceso y renovación de los conciertos educativos para los próximos cuatro años a partir del curso 2009/2010 y se aprueban los documentos administrativos de formalización. A la vista de la misma, el concierto del centro Academia Marco de Zaragoza quedaba configurado de la forma siguiente:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Primer Curso:

- 1 unidad de ADM201 «Gestión Administrativa»
- 2 unidades de SAN201 «Cuidados Auxiliares de Enfermería»
- 1 unidad de ELE 201 «Equipamientos Electrónicos de Consumo»
- 1 unidad de ELE 202 «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas»

Segundo Curso:

- 1 unidad de ELE 201 «Equipamientos Electrónicos de Consumo»
- 1 unidad de ELE 202 «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas»

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Primer Curso:

- 1 unidad de COM302 «Gestión Comercial y Marketing»
- 1 unidad de INF301 «Administración de Sistemas Informáticos»
- 1 unidad de COM301 «Comercio Internacional»
- 2 unidades de SAN306 «Laboratorio de Diagnóstico Clínico»

Segundo Curso:

- 1 unidad de INF301 «Administración de Sistemas Informáticos»
- 1 unidad de COM301 «Comercio Internacional»
- 2 unidades de SAN306 «Laboratorio de Diagnóstico Clínico»

Programas de Cualificación Profesional Inicial:

- 1 unidad de ADG101 «Ayudante Administrativo»
- 1 unidad de ELE101 «Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones»

Total: 18 unidades

Concluido el proceso de escolarización y a la vista de los datos facilitados por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, se considera justificada la modificación del concierto por incremento de una unidad de Ciclo Formativo de Grado Medio SAN201 «Cuidados Auxiliares de Enfermería».

Por todo lo cual, y en virtud de lo establecido en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero de 2009, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuye a esta Dirección General de Administración Educativa la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de los conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en la materia, resuelvo:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo a partir del curso 2009/2010 para el Centro Academia Marco, código 50009889, sito en C/ Conde Aranda nº 7-9 de Zaragoza, quedando establecido el concierto educativo para las unidades y enseñanzas que se indican a continuación:

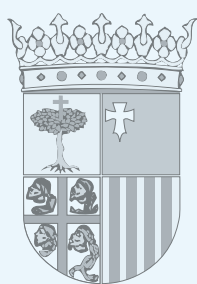
Ciclos Formativos de Grado Medio:

Primer Curso:

- 1 unidad de ADM201 «Gestión Administrativa»
- 3 unidades de SAN201 «Cuidados Auxiliares de Enfermería» (*)
- 1 unidad de ELE 201 «Equipamientos Electrónicos de Consumo»
- 1 unidad de ELE 202 «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas»
- (*) 1 unidad de SAN201 pendiente de autorización

Segundo Curso:

- 1 unidad de ELE 201 «Equipamientos Electrónicos de Consumo»
- 1 unidad de ELE 202 «Equipos e Instalaciones Electrotécnicas»

**Ciclos Formativos de Grado Superior:****Primer Curso:**

- 1 unidad de COM302 «Gestión Comercial y Marketing»
- 1 unidad de INF301 «Administración de Sistemas Informáticos»
- 1 unidad de COM301 «Comercio Internacional»
- 2 unidades de SAN306 «Laboratorio de Diagnóstico Clínico»

Segundo Curso:

- 1 unidad de INF301 «Administración de Sistemas Informáticos»
- 1 unidad de COM301 «Comercio Internacional»
- 2 unidades de SAN306 «Laboratorio de Diagnóstico Clínico»

Programas de Cualificación Profesional Inicial:

- 1 unidad de ADG101 «Ayudante Administrativo»
- 1 unidad de ELE101 «Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones»

Total: 19 unidades

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza notificará al Centro el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.—El concierto educativo que se modifica por esta resolución tendrá efectos desde el inicio de curso 2009/2010, generando desde esa misma fecha los derechos u obligaciones derivados de la aplicación de esta norma.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2009.

**El Director General de Administración Educativa,
FELIPE FACI LÁZARO**